



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES DE LA MODALIDAD ESPECIAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024.

En fecha 4 de mayo se procedió a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el proceso de admisión a los Programas Formativos Profesionales de la modalidad Especial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2023/2024.

Habiéndose advertido error material en el Resuelve séptimo, punto 2 c) de la resolución citada en el párrafo anterior, relativo a los criterios de admisión, se procede a la corrección del mismo, , según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





referente a la rectificación de errores, que dispone que las administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO:

En el Resuelve 7.2 a) donde dice

Por la adecuación del programa a cursar con los intereses y aptitudes del alumno, vista la documentación que acompaña a la solicitud: hasta 5 puntos.

Debe decir

Por la adecuación del programa a cursar con los intereses y aptitudes del alumno, vista la documentación que acompaña a la solicitud: hasta 0,5 puntos.

En Murcia, (documento fechado y firmado al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

